

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00308-00

Santiago de Cali, noviembre 29 de 2021

Como quiera que la parte interesada no dio cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho mediante auto de fecha octubre 6 de 2021, se dará por terminado el proceso por desistimiento tácito, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

1) Dar por terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO el proceso: REIVINDICATORIO DE DOMINIO (VERBAL-DECLARATIVO).  
Demandante: Sociedad INVERSIONES SANTA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN  
Demandados: MATEO TORO RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Lo anterior conforme a lo indicado en el artículo 317 del C.G.P.

2) Sobre la terminación del citado proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO infórmesele a las siguientes entidades:

a) SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE.SAS., para que se sirva dejar sin efecto alguno el OFICIO No. 109 de febrero 5 de 2021, mediante el cual se le comunicaba la existencia del citado proceso.

b) FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS-UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, para que se sirva dejar sin efecto alguno el OFICIO No. 110 de febrero 5 de 2021, mediante el cual se le informaba la existencia del citado proceso.

c) JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de BOGOTÁ, para que se sirva dejar sin efecto alguno el OFICIO No. 111 de febrero 5 de 2021 mediante el cual se le informaba la existencia del citado proceso.

d) DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUFEPACIENTES-SUBDIRECCIÓN DE BIENES de Cali, para que se sirva dejar sin efecto alguno el OFICIO No. 112 de febrero 5 de 2021 mediante el cual se le informaba la existencia del citado proceso.

e) DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUFEPACIENTES-SUBDIRECCIÓN DE BIENES de BOGOTÁ, para que se sirva dejar sin efecto alguno el OFICIO No. 113 de febrero 5 de 2021 mediante el cual se le informaba la existencia del citado proceso.

3) ARCHÍVESE, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ab3bad5c31a9f3b2e7f1060e0bdb66a5fcf79b840bc4fe10e1193110a8d12f**  
Documento generado en 29/11/2021 05:36:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>